

Comodoro Rivadavia, 15 de Octubre de 2004.

VISTO:

El **Expediente FCN. N° 1404/04**, **Corresponde N° 1** sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de BIOQUÍMICA, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 338/04 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el departamento de Bioquímica de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes (Disposición CAFCN. N° 001/98 ampliado por R.CAFCN N° 510/98, R.CAFCN N° 061/99, R.CAFCN. N° 401/00, R.CAFCN. N° 150/01 y R.CAFCN. N° 294/02) surge la designación de la auxiliar docente Dra. Graciela Mabel Ponce, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1404/04 Cpde. N° 1 (Acta N° 403/04).-

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar **Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario**, dedicación **semiexclusiva**, en la cátedra **Bioquímica Clínica** del departamento de Bioquímica, Sede Comodoro Rivadavia, a la Dra. **Graciela Mabel PONCE** (DNI. N° 20.237.760).

Art. 2°) Establecer como fecha de alta la que fije la auxiliar docente designada, dentro del plazo estipulado en el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes (Disposición CAFCN N° 001/98 ampliado por R.CAFCN N° 510/98, R.CAFCN N° 061/99, R.CAFCN. N° 401/00, R.CAFCN. N° 150/01 y R.CAFCN. N° 294/02).-

Art. 3°) El alta establecida en el artículo 2° carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, C.U.I.L., opción jubilatoria y la declaración jurada de cargos, ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) La designación de la Dra. Ponce según su cargo y dedicación, estará dedicada el 45% a docencia, 50% a investigación, 5% a extensión.-

Art. 5°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada y cumplido, Archívese.-

RESOLUCION CAFCN N°530/04


Lic. HORACIO PREZ
SECRETARIO ACADEMICO
Facultad Cs. Naturales


Form. EDGARDO L. SAAVEDRA
DECANO
Fdo. de CIENCIAS NATURALES